



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 16 de julio de 2024.

Número 85

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3606.- Expediente Número 00312/2024, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de inmueble	3	EDICTO 4354.- Expediente Número 0121/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	10
EDICTO 3822.- Expediente Número 00015/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	3	EDICTO 4355.- Expediente Número 0060/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	11
EDICTO 3823.- Expediente Número 00021/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar un hecho de Posesión y Dominio.	3	EDICTO 4219.- Expediente Número 666/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 3824.- Expediente Número 034/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 4220.- Expediente Número 00363/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4000.- Expediente Número 01353/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4221.- Expediente Número 00426/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4084.- Expediente Número 00575/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4222.- Expediente Número 00645/2024, relativo al Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4085.- Expediente Número 0066/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad.	5	EDICTO 4223.- Expediente Número 00742/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4086.- Expediente Número 00020/2023, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 4224.- Expediente Número 00247/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4087.- Expediente Número 00252/2019, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4225.- Expediente Número 00405/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4088.- Expediente Número 00381/2023, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 4226.- Expediente Número 00554/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4089.- Expediente Número 524/2022, relativo al Juicio.	7	EDICTO 4227.- Expediente Número 00237/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 4090.- Expediente Número 00185/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4228.- Expediente Número 00574/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 4091.- Expediente Número 00423/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4229.- Expediente Número 00570/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4092.- Expediente Número 01159/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4230.- Expediente Número 01407/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4351.- Expediente Número 0116/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	9	EDICTO 4231.- Expediente Número 01681/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 4352.- Expediente Número 0116/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	9	EDICTO 4232.- Expediente 00195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4353.- Expediente Número 0121/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	10	EDICTO 4233.- Expediente Número 00363/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	15
		EDICTO 4234.- Expediente Número 00680/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4235.- Expediente Número 0129/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad.	18
EDICTO 4236.- Expediente Número 00019/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser.	20
EDICTO 4237.- Expediente Número 00265/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	20
EDICTO 4238.- Expediente Número 00209/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	20
EDICTO 4239.- Expediente Número 00005/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	21
EDICTO 4356.- Carpeta Preliminar CE/0012/2024, solicita Audiencia para que se declare el Abandono en Favor del Estado de los Bienes que se señalan en su Oficio de Cuenta.	22

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL**

Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 00312/2024, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de Inmueble promovido por el C. CARLOS NICOLÁS PEÑA OTTINO, en su carácter de poseedor de buena fe y representante de la Sucesión Intestamentaria de sus padres FRANCISCO HÉCTOR PEÑA RODRÍGUEZ, Y AMELIA OTTINO LEIJA; dicho inmueble consiste en: lote de terreno y construcción sobre el mismo edificada, compuesto de 8,357.19 m2, localizado por el canal Rodhe, predio adjunto a la caseta de recursos hidráulicos, frente al Rancho La Rosita, mismo que adquiriera el C. HÉCTOR PEÑA RODRÍGUEZ, mediante compra hecha el PROFE. ISIDRO MATA SAMANIEGO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 91.1314 ML. prop. Amado Cepeda Leal; AL SUR.- en 131.2800 ML con Canal Rodhe; AL ESTE.- en 67.71 ML con prop. Isidro Mata; AL OESTE.- en 39.0905 ML y 73.4766 ML con prop. Amado Cepeda; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

3606.- Junio 18, Julio 2 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar un hecho de Posesión, promovido por MARTHA ALICIA LONGORIA SÁENZ Y MARCELA LONGORIA SÁENZ, respecto del Inmueble con una superficie de 810 metros lineales con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Carretera Ribereña en 15 metros lineales; AL SUR: con callejón sin nombre con 15 metros lineales; AL ESTE: con callejón sin nombre en 54 metros lineales; Y AL OESTE: con Propiedad de Taurino Olivares en 54 metros lineales. Mismo que se encuentra controlado con la Clave Catastral 43-02-01-901-468, ubicada en Valadeces, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de

diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 03 de junio del 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3822.- Junio 25, Julio 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar un hecho de Posesión y Dominio, promovido por ADVENTO SOSA GARZA, respecto de una Superficie de 367.80 metros cuadrados, que forman el lote No. 3, de la manzana 66, de la zona urbana del Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego Bajo Río San Juan, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Benito Juárez entre calles Treceava y Catorceava en 28.60 metros lineales; AL SUR: con lote No. 11- A, propiedad de María Sosa Vásquez, la cual tiene su domicilio en la calle Venustiano Carranza sin número, entre calles Treceava y Catorceava en 20.55 metros lineales; AL ESTE: con lote No. 4, propiedad de Manuel Partida Dávila, con domicilio en calle Benito Juárez sin número, entre calles Treceava y Catorceava, en 17.63 metros lineales; y AL OESTE: con lote No. 1-A, propiedad de Robertina González S., dicha propiedad y colindantes se encuentran en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas en 15.95 metros lineales.- Quedando dicha escritura con datos de registro en Sección III, No. 443, legajo No. 9 del municipio de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, siendo el hecho de la citada inscripción erróneo ya que el antecedente original lo fue Sección Primera, No. 2483, Legajo 50, del cuatro de mayo de 1970, quedando dicha propiedad con clave catastral No. 43-01-02-011-003 ante la oficina de Catastro.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de

las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 03 de junio del 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3823.- Junio 25, Julio 4 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tamps., a 03 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, ordeno la radicación del Expediente 034/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por VÍCTOR MANUEL GUAJARDO DE LEÓN, a fin de acreditar la posesión de un lote con superficie de 131.34 m2 (ciento treinta y uno punto treinta y cuatro metros cuadrados), ubicado como lote 5-A, manzana 22 de la calle Saturnino Méndez número 419 de la colonia Infonavit Sección 22 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, (con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.25 metros colinda con calle Saturnino Méndez; AL SUR: en 8.25 metros con lote 5-C; AL ESTE: en 15.92 metros con lote número 6; y AL OESTE en 15.92 metros con lote número 05, propiedad de VÍCTOR MANUEL GUAJARDO DE LEÓN.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tam; a 03 de abril de 2024.- LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3824.- Junio 25, Julio 4 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01353/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. SANTANA VARGAS DE LEÓN Y/O SANTANA VARGAS DE LEÓN, denunciado por ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4000.- Julio 2 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., cuatro (04) de junio de 2024.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres (03) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 00575/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo en su carácter de, apoderado legal de la persona moral BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y AIDEE MARICELA QUINTEROS CASTILLO, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes muebles en segunda almoneda.

Bien inmueble urbano identificado como lote 03, de la manzana 15, ubicado en calle Francisco Sarabia, número 508, Fraccionamiento Santa María, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 150.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Francisco Sarabia, AL SUR: en 6.00 metros, con lote 24; AL ESTE: en 25.00 metros con lote 4; AL OESTE: en 25.00 metros con lote 2, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas,

bajo la Finca N° 27468 del municipio de Victoria, Tamaulipas en la suma de \$430,720.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, con la respectiva rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4084.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas seis de marzo, tres de abril y veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, dictados en el Expediente Número 0066/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad, promovido por NORMA MURATALLA BAUTISTA, en contra de VÍCTOR HUGO REYES ÁNGELES, se ordenó sacar LA VENTA MEDIANTE SUBASTA del siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la Avenida Arrayan, marcada con el número 5512 de la Avenida Arrayan del Fraccionamiento Los Encinos de ésta Ciudad, identificado como Lote de terreno marcado con el número (4) cuatro, de la manzana número (26) veintiséis, el cual tiene una superficie total de (119.00) ciento diecinueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (17.00) diecisiete metros con el lote número (03) tres. AL SUR: (17.00) diecisiete metros con el lote número (05) cinco, AL ORIENTE: (7.00) siete metros con el Lote número (41) cuarenta y uno, AL PONIENTE: (7.00) siete metros con la Avenida Arrayan, y valuado en la cantidad de \$1'094,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día; en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando la subasta con valor del inmueble en la

cantidad de \$1'094,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que la documentación de que se disponga respecto del inmueble materia de la subasta y quedará a la vista de los interesados, señalándose como fecha para la subasta ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE HORAS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4085.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (06) seis de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00020/2023, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Miriam Montoya Villa, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. SYLVIA PATRICIA GUEVARA GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 36, manzana 6, ubicado en la calle Puerta del Nazareno, número 410, del Fraccionamiento Puerta Grande, Primera Etapa, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con lote 6; AL SUR: en 7.00 metros, con calle Puerta del Nazareno; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 35; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 37; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 166908, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$311,333.33 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.
(Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio de 2024.- Secretario
de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4086.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Catorce de junio del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00252/2019, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, y continuado por Fernando Flores Lucio, con el carácter de “Cesionario”, en contra del C. JORGE ALBERTO CASTILLO ESCAMILLA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en Privada Villeta número 201, lote 1, manzana 27 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 65.90 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 14.00 metros con Privada San Pedro, AL SUR 14.00 metros con lote 2, AL ESTE 6.50 metros con privada lote 32, AL OESTE 6.50 metros con Privada Villeta, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 207401, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$292,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4087.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (06) seis de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00381/2023, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Enriqueta Lucia Arriaga Amaya y continuado por la Lic. Miriam Montoya Villa, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. MARIA DE LA LUZ AVELINO JUÁREZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 24, manzana 54, ubicado en la calle Punta Erizo, número 146, del Fraccionamiento Puerta Sur, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 92.40 metros cuadrados y 37.16 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.16 metros a colindar con el lote número 23; AL SUR: en 6.16 metros a dar frente a punta Erizo; AL ESTE: en 15.00 metros a colindar con Punta Salada; AL OESTE: en 15.00 metros a colindar con el lote número 25; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 34747, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio de 2024.- Secretario
de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4088.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once del mes de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 524/2022, promovido por la C. LIC. MIRIAM MONTOYA VILLA, en contra del C. ISRAEL OLIVO CÁRDENAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Departamento en condominio.- departamento número 428-C, ubicado en la Planta Alta del edificio número 428 que se localiza en la Privada Girasol, lote número 5, manzana 148 del Fraccionamiento Denominado Ampliación Rincón de las Flores de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie privativa de 51.19 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.73 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 428-A.- AL NORTE en 2.78 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 428-A, AL SUR en 4.35 metros con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 428 y 428-C.- AL SUR en 1.15 metros con área común de acceso, AL ESTE en 1.50 metros con área común de acceso, AL ESTE en 7.80 metros con el departamento número 428-D, muro medianero de por medio.- AL ESTE en 0.65 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 428-A, y AL OESTE en 9.95 metros con vacío que da al área común del edificio.- Abajo: Con el departamento número 428-a.- arriba: con azotea del mismo departamento, a este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, con superficie de 10.82 m2.- AL NORTE en 2.46 metros con el departamento número 428-A, AL SUR en 2.46 metros con la Privada Girasoles, AL ESTE en 4.40 metros con área común de acceso y oeste en 4.40 metros con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 428-A.- Inscrito bajo la Finca Número 124537, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.
4089.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00185/2023, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DAHENA GLORIA GARCIA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16 de la manzana 134, calle Río Ameca, número 730 del Fraccionamiento Hacienda del Sol II Etapa 10, actualmente Finca Número 207926 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día (03) TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$296,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.

4090.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00423/2022, promovido por la Lic. Miriam Montoya Villa, apoderada legal de la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JONATHAN ISAÍAS IZAGUIRRE SEGURA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 30, de la manzana 16, ubicado en la calle Río Concepción con el número oficial 131 del Fraccionamiento Hacienda Del Sol II, Etapa 7, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Inscripción 3a de la Finca Número 179116 del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 14 de septiembre de 2016.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4091.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01159/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE PAULINO CERDA GARCIA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 36, manzana 285, Zona I, Ex- Ejido El Banco, de la calle seis número 503 de la colonia Pedro J. Méndez, en esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 153432 del municipio de Reynosa Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$242,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4092.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2024
GABRIELA STOLBERG HINOJOSA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, dentro del Expediente Número 0116/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral promovido por ROSA DELIA TOVAR DE LA CRUZ en contra de GABRIELA STOLBERG HINOJOSA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, por ignorarse el domicilio de los demandados de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada GABRIELA STOLBERG HINOJOSA, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá correrse traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvención.

ATENTAMENTE.

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA MALDONADO SALAZAR.

El presente documento se Firma Electrónicamente, con base en lo establecido en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdos General 32/2018, de dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4351.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2024
QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, dentro del Expediente Número 0116/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral promovido por ROSA DELIA TOVAR DE LA CRUZ en contra de GABRIELA STOLBERG HINOJOSA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, por ignorarse el domicilio de los demandados de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada GABRIELA STOLBERG HINOJOSA, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá correrse traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvención.

ATENTAMENTE.

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA MALDONADO SALAZAR.

El presente documento se Firma Electrónicamente, con base en lo establecido en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdos General 32/2018, de dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4352.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2024
GABRIELA STOLBERG HINOJOSA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, dentro del Expediente Número 0121/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por BLANCA ESTHELA ÁLVAREZ VÁZQUEZ, en contra de GABRIELA STOLBERG HINOJOSA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, por ignorarse el domicilio de los demandados de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada GABRIELA STOLBERG HINOJOSA, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá correrse traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvencción.

ATENTAMENTE.

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA MALDONADO SALAZAR.- Rúbrica.

4353.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 09 de Mayo de 2024
QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, dentro del Expediente Número 0121/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral promovido por BLANCA ESTHELA ÁLVAREZ VÁZQUEZ, en contra de GABRIELA STOLBERG HINOJOSA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, por ignorarse el domicilio de los demandados de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada GABRIELA STOLBERG HINOJOSA, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá correrse traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvencción.

ATENTAMENTE.

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA MALDONADO SALAZAR.- Rúbrica.

4354.- Julio 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

FORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Maestra Miriam Idalia Balderas Verdín, Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de noviembre del año en curso, dentro del Expediente Número 0060/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por JOSE LUIS TORRES NAVA en contra de FORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CARLOS DIONICIO GONZALEZ SOTO E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en cumplimiento al auto en comento y por ignorarse el domicilio de los demandados, este órgano jurisdiccional, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada FORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro por medio de edictos Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Tribunal para que la citada persona moral, comparezca a producir su contestación dentro de un término inferior a quince (15) días, ni excederse de setenta (70) días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaria de este Tribunal, las que se entregarán una vez que se comparezca a solicitarlas, si así conviniera a sus intereses.

ATENTAMENTE.

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, MTRA. MIRIAM IDALIA BALDERAS VERDÍN.- Rúbrica.

4355.- Julio 10 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 666/2014, de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Alejandro del Ángel Hernández en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por la Licenciada María del Carmen Domínguez Arteaga, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES y ahora continuado por Ariel Rubén Arteaga Pérez, como cesionario oneroso de derechos de crédito y derechos litigiosos incluidos en forma enunciativa más no limitativa derechos de Juicio, remate, adjudicación y Proceso Judicial en general, en contra de JOSÉ LUIS CAMARILLO AZUARA Y EVANGELINA AMBRIZ OLGUÍN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en:

Calle Salvador Díaz Mirón número 619, departamento 204, colonia Tinaco, Ciudad Madero, Tamaulipas, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.87 metros con calle Bolívar, AL SUR. -en 7.71 metros con área común, AL ESTE.- en 9.11 metros con departamento 203, AL OESTE.- en 8.73 metros con propiedad particular.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 34936, Legajo Número 699, de fecha 13 de abril de 1989, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial: \$611,000.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, a efecto de que comparezcan a la audiencia en cita en el local de este Juzgado; así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a Remate, resultando la cantidad de \$407,333.33 (CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que dichas publicaciones deberá realizarse en días hábiles. Señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la celebración del remate aquí aludido.- Es dado el presente edicto el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro en la ciudad de Altamira, Tamaulipas. - DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

4219.- Julio 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00363/2021, promovido inicialmente por la Licenciada Frida Paoletti Leyva, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, continuado actualmente por la Licenciada Norma Aracely García Puente, en su carácter de apoderada de la actora, en contra de ADRIÁN ALEJANDRO GONZALEZ LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca número 34,501, lote 56, de la manzana 47, ubicado en calle Punta Gris, número 126, del Fraccionamiento Puerta sur, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo inscripción 4a, Número de Finca 34501, inscripción 4a del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que el avalúo

pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$\$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4220.- Julio 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de mayo y once de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00426/2020, promovido inicialmente por la Lic. Frida Paoletti Leyva, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, continuado actualmente por la Lic. Norma Aracely García Puente, apoderada general para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" en contra de JORGE ROCHA RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 19, de la manzana 13, ubicado en la calle Avenida Cristales con el número oficial 111 del Fraccionamiento Las Margaritas, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 12990 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE

AÑO; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4221.- Julio 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de junio de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2024, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de MARTINA SALAZAR LIRIO, denunciado por ABEL GALLARDO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de junio de 2024.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4222.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARIA DE CONSUELO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 26 de junio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4223.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL ORTIZ GONZALEZ, denunciado por MARIA TERESA GUTIÉRREZ RAMOS Y HÉCTOR MANUEL ORTIZ

GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 00247/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4224.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (30) del día treinta de abril del dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus ARMANDO CASTRO SAN MARTIN, quien falleció el día (17) diecisiete de julio del (2019) dos mil diecinueve en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y a bienes de la de cujus MARIA CLORINDA ROMERO AMARO, quien falleció el día (10) diez de mayo del (2015) dos mil quince, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ARMANDO CASTRO ROMERO, BLANCA ANGÉLICA CASTRO ROMERO Y GEORGINA AIDEE CASTRO ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4225.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA CRUZ ESPINOZA quien falleció el (14) catorce de noviembre del dos mil veinte (2020), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ARACELI HERNANDEZ CRUZ, GILBERTO HERNANDEZ CRUZ, JORGE ERNESTO HERNANDEZ CRUZ, OBDULIO HERNANDEZ CRUZ, YOLANDA HERNANDEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de junio de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4226.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00237/2024, denunciado por la C. JOVITA ZÚÑIGA JUARES, la Sucesión Testamentaria a bienes de EMETERIA ZÚÑIGA MARTÍNEZ, quien falleció el día (04) cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los (11) once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

4227.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ADOLFO AMAYA VALDEZ, denunciado por los C.C. GUSTAVO ADOLFO AMAYA BOLAÑOS Y SANTA BOLAÑOS CASTELÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4228.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de mayo de 2024.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00570/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARABELLA RUIZ SANDOVAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARGARITA CANTÚ RUIZ, JORGE ALBERTO CANTÚ RUIZ, MARTHA LAURA CANTÚ RUIZ, PATRICIA CANTÚ RUIZ, JAVIER CANTÚ RUIZ, EDUARDO CANTÚ RUIZ, SERGIO LUIS CANTÚ RUIZ, HUGO CESAR CANTÚ RUIZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al

Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día veinticinco de junio del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4229.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01407/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCOANTONIO PICHARDO GAONA, denunciado por MARGARITA BANDA PEÑA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4230.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01681/2024, denunciado por los Ciudadanos YAMILE OCHOA SALINAS Y JULIO CESAR OCHOA ROMERO, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUVENCIO OCHOA DELFIN, quien falleció el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa,

Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 25 de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4231.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B" López Castillo, por auto de fecha 18 dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó radicar el Expediente 00195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO DE LA CRUZ VÁZQUEZ, denunciado por el C. PEDRO DE LA CRUZ GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de junio de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

4232.- Julio 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. MARIA PAZ RÍOS ACEVES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos el auto de radicación del Expediente Número 00363/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario en contra de MARIA PAZ RÍOS ACEVES, promovido por el Licenciado Marcos Antonio Rivera Cadengo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (03) tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngasele por recibido el escrito de (27) veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) del actual, signado por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de MARIA PAZ RÍOS ACEVES, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Los Olivos N° 608 Colonia Paseo de los Olivos III entre las calles Cerro Grande y Paseo del Maple C.P. 87113 Localidad Victoria, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de cobro intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Finca 10,387 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 22 de marzo del 2012.

b).- La declaración judicial consistente en que, al día 28 de febrero de 2021, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido a la demandada para el pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, por la falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, básico de la acción, visible a foja 9.

c).- Se condene a la demandada el pago de la cantidad de \$542,463.70 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) por concepto de suerte principal, correspondiente a capital vencido.

d).- Se condene a la demandada al pago de la cantidad de \$52,238.21 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados al día 31 de mayo de 2021.

e).- Se condene a la demandada al pago de los intereses moratorios generados por el crédito otorgado al amparo del Contrato Básico de la Acción, más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, mismos que serán cuantificados en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 362 del Código de Comercio vigente.

f).- Se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del Cuerpo de Leyes en consulta.

Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00363/2023.

Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado, para el efecto de que se envíen dos tantos a

la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada MARIA PAZ RÍOS ACEVES, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Poder General para Pleitos y Cobranzas, Instrumento ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, Acta número ochocientos cincuenta, Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Certificación con reserva de prioridad expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Estado de cuenta certificado de BBVA, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, en la inteligencia que dicho término se les concede de manera individualizada; previniéndoles además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la Boleta de Gestión

Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Téngase al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Cristóbal Colon, N° 113, Colonia Zona Centro, entre las calles Benito Juárez y Miguel Hidalgo, C.P. 87000, Localidad Victoria, autorizando para tal efecto al Lic. Juan José Nemer De La Garza, para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: jjnemer@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824)318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MARIA PAZ RÍOS ACEVES.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y

da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngasele por recibido en fecha dos de abril del año en curso, escrito del Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de parte acora, dentro del Expediente Número 00363/2023.

Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la demandada MARIA PAZ RÍOS ACEVES, por medio de Edictos que se publicarán por tres (03) veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las anteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4233.- Julio 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. KARLA NEREIDA MARTÍNEZ VALDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ROLANDO TOVAR JUÁREZ, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la señora KARLA NEREIDA MARTÍNEZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de junio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.-
Rúbrica.

4234.- Julio 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JUAN JOSÉ OLAVARRIA TIJERINA. LIZETTE ESTHER CRUZ OLAVARRIA. MANUEL UBALDO CRUZ OLAVARRIA. MARCO ANDRÉ CRUZ OLAVARRIA. HERNÁN ERZELL CRUZ OLAVARRIA. ASael CRUZ OLAVARRIA.
PRESENTE:

Por auto de fecha uno de julio del año dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0129/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad, promovido por GABRIEL RODRÍGUEZ TIJERINA, en contra de LIZETTE ESTHER CRUZ OLAVARRIA, MANUEL UBALDO CRUZ OLAVARRIA, MARCO ANDRÉ CRUZ OLAVARRIA, HERNÁN ERZELL CRUZ OLAVARRIA, ASael CRUZ OLAVARRIA, JUAN JOSÉ OLAVARRIA TIJERINA, MARÍA ESTHER OLAVARRIA TIJERINA DE CRUZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SOLO PARA LO TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ordenándose en fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, el presente Edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a uno días del mes de julio del año dos mil veintidós.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe GABRIEL RODRÍGUEZ TIJERINA, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós, por lo que se da nueva cuenta con el escrito de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, exhibido por el compareciente y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad, en contra de LIZETTE ESTHER CRUZ OLAVARRIA, MANUEL UBALDO CRUZ OLAVARRIA, MARCO ANDRÉ CRUZ OLAVARRIA, HERNÁN ERZELL CRUZ OLAVARRIA, ASael CRUZ OLAVARRIA, JUAN JOSÉ OLAVARRIA TIJERINA, MARÍA ESTHER OLAVARRIA TIJERINA DE CRUZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SOLO PARA LO TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, LIZETTE ESTHER CRUZ OLAVARRIA, MANUEL UBALDO CRUZ OLAVARRIA, MARCO ANDRÉ CRUZ OLAVARRIA, HERNÁN ERZELL CRUZ OLAVARRIA, ASael CRUZ OLAVARRIA, JUAN JOSE OLAVARRIA TIJERINA y MARÍA ESTHER OLAVARRIA TIJERINA DE CRUZ, en el domicilio ubicado en calle 5 de Febrero N° 2545 colonia Guerrero entre las calles Reynosa y Ocampo Código Postal 88240 en esta ciudad, asimismo al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS en el domicilio conocido en esta ciudad, y al COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, llamado PALOMAR, inmueble conocido en el Centro de esta ciudad, y al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SOLO PARA LO TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), con domicilio en calle Reynosa número 1802 entre las calles Washington y Bolívar Colonia Ferrocarril Código Postal 88050 de esta ciudad, que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándola para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias. Apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Guatemala N° 734 colonia Viveros entre las calles Justo Sierra y Lauro Aguirre

Código Postal 88140 en esta ciudad, y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de smenchaca89@gmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente.- Por otra parte y por cuanto a tenerle por autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta, se le previene al compareciente para que exhiba escrito firmado por los mismos, en el que se responsabiliza de autorizar a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta, así como de que los mismos manifiesten su consentimiento de aceptar dicho cargo conferido.

Documentos con los que se le corre Traslado a la Absolvente:

1. Demanda, 10 Fojas.
- 2.- Instrumento 1026, 05 Fojas
- 3.- Presupuesto 03 Fojas
- 4.-Recibos de Luz y Agua 02 Fojas
- 5.- Copia INE y Copia Autorización 02 Fojas
- 6.- Estado de Cuenta Predial 02 Fojas
- 7.-Hoja de Condiciones de Construcción 01 Foja
- 8.-Presupuesto 03 Fojas

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutive SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..". 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para

que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día y se registró el expediente con el Número 00129/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de julio de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

4235.- Julio 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ADOLFO FLORES MÉNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dentro del Expediente Número 00019/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser, promovido por MARIA ANGÉLICA VALLE HERNANDEZ, ordeno citar mediante edictos a ADOLFO FLORES MÉNDEZ, los cuales deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado por tres días consecutivos, a efecto de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto aquí ordenado, ADOLFO FLORES MÉNDEZ, comparezca ante este H. Juzgado, manifestar lo que a su derecho convenga respecto al presente procedimiento el cual se encuentra en trámite y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de abril de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4236.- Julio 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. BENIGNA CRUZ GARCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00265/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. ROLANDO SÁNCHEZ FLORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada la C. BENIGNA CRUZ GARCIA por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele

que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4237.- Julio 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. JESÚS ISRAEL DE LEÓN GUTIÉRREZ Y
ANA LAURA ARVIZU PALACIOS
DOMICILIO: DESCONOCIDO
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha diez de junio del presente año, el C. Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00209/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido en su contra por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, en su carácter de apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A.-La declaración judicial en el sentido de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 11 de febrero de 2009, mediante Escritura Pública, Número 23669, (veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve) del Volumen CMXVI (nonagésimo cuadragésimo sexto), protocolizada en la Notaria Pública Número 252, ante la fe del Lic. José Rafael Morales De la Cruz, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, los C.C. JESÚS ISRAEL DE LEÓN GUTIÉRREZ, Y ANA LAURA ARVIZU PALACIOS, celebran un el Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, con la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y actualmente con la Cesión de derechos BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el domicilio ubicado en lote 1, manzana 14, ubicado en calle Río Ixtapa, con el Número Oficial 204, entre la calle Isla Arenas y calle Isla Mujeres, del Fraccionamiento Los Caracoles, con C.P. 88610, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Mismo que quedó inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio bajo la Finca Número 51156, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, como anexo dos; los que señala en los incisos marcados con los números 2), 3), 4), 5), 6), , A), B), C), D), E) F), G), H), I).- Mediante auto de fecha diez de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JESÚS ISRAEL DE LEÓN GUTIÉRREZ Y ANA LAURA ARVIZU PALACIOS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda

representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al resolutive Vigésimo Cuarto del Acuerdo 15/2020.- Así como también, se le previene a la demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, el cual deberá ser remitido en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando SÉPTIMO puntos 13 y 14 del multicitado acuerdo plenario 15/2020, que a la letra dice: "TERCERO.- ...para su contestación, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."

Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Con lo anterior, publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio, 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación Supletoria a la Materia Mercantil

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 27 de junio de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.

4238.- Julio 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

NACIONAL FINANCIERA. S.N.C. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO "FONDO ADMIC".
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, en el Expediente Número 00005/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por MARIA FÉLIX GARCIA MOCTEZUMA, en contra de NACIONAL FINANCIERA. S.N.C. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO "FONDO ADMIC", ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha once de enero de dos mil veinticuatro, la C. MARIA FÉLIX GARCIA MOCTEZUMA, demandó en la Vía Sumaria Civil, la Cancelación de Hipoteca, a la empresa NACIONAL FINANCIERA. S.N.C. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO "FONDO ADMIC", de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Cancelación del Contrato de Crédito de Habilitación por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con datos de registro Sección II, No. 13744, Legajo 275 de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha 5 de agosto de 1994.

B).- La Cancelación del Contrato Modificatorio al Contrato de Crédito de Habilitación, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con datos de registro: Sección II, Número 48256, Legajo 966, del municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha 16 de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

C).- La Cancelación del Segundo Convenio Modificatorio de fecha 1 de noviembre de 1996, al contrato de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), con datos de Registro Público de la Propiedad, Sección II, No. 2386, Legajo 48, de fecha 18 de febrero de 1997.

Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la Vía y Forma Legal Propuesta, Registrándose el Expediente bajo el Número 00005/2024.

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la demandada NACIONAL FINANCIERA S.N.C. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO "FONDO ADMIC", se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal Dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800 Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 18 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4239.- Julio 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Segunda Región del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA (INTERESADO DE QUIEN SE DESCONOCE SU IDENTIDAD O DOMICILIO)

En Ciudad Xicoténcatl Tamaulipas; al día cinco (05) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).- Se tiene por recibido el oficio en mención, dentro de la Carpeta Preliminar CE/0012/2024, con el que da cuenta la Encargada de esta Sala de Audiencias, signado por la Licenciada Renatta Paola Gutiérrez García, en su carácter de Agente del Ministerio Público Investigador, quién comparece a fin de dar cumplimiento a la prevención realizada dentro de la presente carpeta preliminar, dentro de la cual con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicita AUDIENCIA PARA QUE SE DECLARE EL ABANDONO EN FAVOR DEL ESTADO DE LOS BIENES QUE SE SEÑALAN EN SU OFICIO DE CUENTA.

Por lo que una vez, visto el contenido del oficio de cuenta, téngase por hechas las manifestaciones de la promovente, y atendiendo a que se advierte que ha dado cabal cumplimiento a la prevención realizada, al señalar que en fecha veinte de febrero del año en curso, se tuvo a bien ordenar notificar mediante estrados a la sociedad y/o persona que pudiera tener el carácter de víctima u ofendido, siguiendo los lineamientos del artículo 82 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales; en consecuencia, acuerda de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para llevar a cabo AUDIENCIA A FIN DE PLANTEAR SE DECLARE EL ABANDONO DE BIENES ASEGURADOS POR LA FISCALÍA, misma que se llevará a cabo en las instalaciones de esta Sala de Audiencias, (ubicada en Calle Francisco Javier Mina esquina con Juan Aldama, s/n, Zona Centro, Código Postal 89750, de Xicoténcatl Tamaulipas) de Manera Presencial.- Por otra parte, se autoriza a la Unidad de Seguimiento de Causas de la presente Sala a fin de que en términos del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, realice la notificación de manera personal del presente proveído al Agente del Ministerio Público promovente.- En razón de lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 231 párrafo V fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, correlacionado con el artículo 82 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en virtud de que la fiscalía bajo el principio de lealtad y buena fe nos ha informado que se desconoce el domicilio y/o identidad de la víctima u ofendido (La Sociedad), en ese sentido hágase la notificación por medio de los Estrados y Boletín Judicial, a fin de hacer del conocimiento de la citación a la audiencia.- Ahora bien, y en virtud de que el Ministerio Público señala que se desconoce la identidad del interesado, es decir, la persona

que tenga derechos sobre los bienes muebles consistentes en Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Suburban, Color Gris/Plata, Año Modelo 2013, con Placas de Circulación XVW-983-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 1GNWK8EGGDR364411, Asientos de Piel, Transmisión Automática, Apreciándose Blindaje de Fábrica; 2.- Camioneta Pick UP Marca Ford, Modelo Raptor Sewell, Color Blanco; Año Modelo 2020, con Placas de Circulación WX-5051-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 1FTFW1RG6LFB66572, Asiento de Piel, Transmisión Automática, Apreciándose con Blindaje Artesanal en sus Puertas y Parabrisas; 3.- Camioneta Pick Up Marca RAM, Modelo Laramie, Versión Sport, color Blanco, Año Modelo 2020, con Placas de Circulación WX-4030-D del Estado de Tamaulipas, con Numero de Serie 1C6SRFDT3LN265418, Asientos de Piel, Transmisión Automática; Apreciándose con Blindaje Artesanal en sus puertas y parabrisas; 4.-Camioneta Pick Up, Marca Ford, Modelo F150, Versión Platinum, Color Gris, Año Modelo 2018, Placas de Circulación WB-2021-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 1FTEWEG5JFA67949, Asientos de Piel, Transmisión Automática, Apreciándose con Blindaje Artesanal en sus puertas y parabrisas; 5.- Camioneta Pick Up cabina y media, Marca Ford, Modelo F150, Color Negro, Año Modelo 2017, con Placa de Circulación WX-1090-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 1FTEW1CP6HFB09977, Asientos de Tela, Transmisión Automática, Apreciándose con Blindaje Artesanal en sus puertas y parabrisas; 6.- Camioneta SUV, Marca Ford, Modelo Explorer, Color Gris, Año Modelo 2016, Placas de Circulación XKK-439-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 1FM5K7D88GGD22018, Asientos de Tela, Transmisión Automática; 7.- Camioneta SUV, Marca Mazda, Modelo CX5, Color Rojo, Año Modelo 2019, Placas de Circulación XED-965-D del Estado de Tamaulipas, con Numero de Serie JM3KFABM5K1508448, Asientos de Tela, Transmisión Automática; 8.- Camioneta SUV, Marca KIA, Modelo Sportage, Color Azul, Año Modelo 2023; Placas de Circulación XSM-539-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 5XYK53AF2PG020057, Asientos de Tela, Transmisión Automática, en términos de lo establecido por el artículo 231 párrafo cuarto, fracción III, en relación con el artículo 82 fracción III, se ordena notificar a los interesados (identidad desconocida) antes señalada por conducto de los edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación en ésta Región, por lo que se ordena realizar el trámite correspondiente, por conducto de la Encargada de esta la Sala de Audiencias.- Por otro lado y toda vez que se ha ordenado la notificación por medio de edictos es menester considerar solicitar el apoyo y colaboración de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para que se hagan las gestiones administrativas inherentes a la publicación de los mismos, en los términos ya señalados en líneas anteriores.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 18, 19, 82, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 47 y 215 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda el LICENCIADO ELISEO SANCHEZ WONG, Juez de Control dentro de la Segunda Región del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, quien firma el presente acuerdo electrónicamente conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada

para el Estado de Tamaulipas; así como el Acuerdo General 32/2018 de fecha 16 de octubre del 2018 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Una Firma Electrónica.- Lo que se asienta para constancia legal, lo anterior en términos del artículo 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En Ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, a 05 de julio de dos mil veinticuatro

Encargada de la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial en el Estado, LIC. EDNA ILEANA GRANADOS ORNELAS.- Rúbrica.

4356.- Julio 18.-1v.
